

de nuestro salvador jesucristo de mil é quinientos é beynte e siete años.

YO EL REY.—Yó Francisco de los cobos secretario de sus cesareas e catolicas magestades lo fize escribir por su mandado.—*Francisco G. Episcopus.—Oxomen.—Episcopus Canarien.—El Doctor Beltran.—Registrada Juan de Samano.—Urbina por canceller.*—Asentose esta prouisyon de sus magestades en los libros de la casa de contratación de las yndias de Seuilla en treinta dias del mes de henero de mill e quinientos e beynte e ocho años.

Pedro Juarez.—Domingo de Ochandiano.

LA REYNA.

Por quanto bos hernando Clauixo me hisisteys relacion quel emperador y rey mi señor y la catholica reyna mi señora por una su prouisyon os hisieron merced de un regimiento de la cibdad de temixtitan mexico ques en la nueva España e bos mandaron que dentro de cierto termino bos presentasedes con ella en el cabildo de la dicha cibdad so pena que pediesedes el dicho oficio segund que mas largamente en la dicha prouisyon se contiene y que bos en cumplimiento de lo susodicho os embarcastes para seguir vuestro viaje é llegastes á la ysia española donde estubistes enfermo y desde allí os bolbistes á estos reynos para llebar á la dicha nueva españa á nuestra muger e casa por manera quel dicho termino es pasado syn os haber podido presentar en la dicha cibdad e me suplicastastes e pedistes por merced bos mandase prorrogar el dicho termino por el tiempo que fuesemos seruidos e como la mi merced fuese e yo tubelo por bien por ende por la presente bos prorrogo e alargo el dicho termino contenido en la dicha prouisyon por otros siete meses los quales corran e se quenten desde el dia de la fecha desta mi cedula en adelante dentro de los quales seays obligado á vos presentar con la dicha prouisyon en el dicho cabildo e presentandoos en el dicho termino mandamos al consejo, justicia, regidores de la dicha cibdad que bos resciban al dicho oficio como si os presentaredes en el dicho termino contenido en la dicha prouisyon sin bos poner en ellos embargo ni ynpedimento alguno Fecha en toledo a beynte e un dias

del mes de abril de mill e quinientos é beynte e nueve años.

YO LA REYNA.—*Por mandado de su magestad.—Juan de Samano.*

LA REYNA.

Por quanto bos hernando de clauixo me hicistes relacion que bien sabiamos como bos abiamos hecho merced de un regimiento de la cibdad de temixtitan mexico ques en la nueva españa y bos mandamos que os presentasedes con la prouisyon del dicho oficio en el cabildo de la dicha cibdad dentro de cierto termino y que de otra manera quedase baco segund que en la dicha prouisyon se contiene el qual despues bos fue prorrogado y que por enfermedades que abeis tenido y otros justos ynpedimentos no abeys podido hasta agora pasar á la dicha tierra e nos suplicastes e pedistes por merced bos mandase prorrogar el dicho termino que hasta agora bos esta dado por otros seys meses primeros syguientes los cuales corran é se cuenten desde el dia de la fecha desta mi cedula en adelante y presentandoos en el dicho cabildo con la cedula prouisyon dentro del termino desta dicha prorrogacion mando que no bos sea puesto impedimento alguno con apercebimiento que bos hasemos, que no se bos prorrogará mas el dicho termino e que si dentro del no bos presentaredes con la dicha prouisyon en el dicho cabildo mandaré hacer merced del dicho oficio á quien fuere servida.—Fecha en madrid á trece dias del mes de nouiembre de mill é quinientos e beynte e nueve años.

YO LA REYNA.—*Por mandado de su magestad.—Juan de Samano.*

E asy presentadas la dicha prouision y cedula en la manera que dicha es luego el dicho hernando clauixo pidio á los dichos señores las obedesciesen é cumpliesen segun e como en ellas se contenia y en cumplimiento dellas le rescibiesen al dicho oficio é pidiolo por testimonio.

E luego los dichos señores siendo leydas por mi el dicho escribano la dicha prouisyon y cedula las tomaron en sus manos y las besaron y pusieron sobre sus cabezas e dixeron que las obedescian e obedescieron como cartas y mandados de sus reyes y señores naturales a quien

dios nuestro señor prospere y dexe reynar por largos tiempos con acrescentamiento de mayores e mas reynos é señorios e que en quanto al cumplimiento que por quanto es pasado el termino que por su magestad le fue dado para se presentar con la dicha prouisyon segun por las dichas cedula parece que no habia lugar de le rescibir á dicho oficio é que cada e cuando aquellos biezen especial mandado de su magestad para que lo resciban aquellos estan prestos e aparexados de lo obedescer e rescibir al dicho oficio.—(Seis rubricas.)

Lunes 13 de junio de 1530 años.

Este dia estouvieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios el doctor cristobal de hojeda y francisco flores, diego hernandez de proañõ alguasil mayor.

Pedazo de tierra. Este dia de pedimento é suplicacion de maestro diego de pedraza le hisieron merced de un pedazo de tierra questa linde de otras huertas suyas que compró de damian y de francisco de torres hasta un juncal de agua en que puede haber huerta y media de tierra con que dexe calle á la cabezada entre el juncal y la huerta en giron syn que sea syn perjuizio y mandaronle dar tytulo en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento y suplicacion de sancho lopez de agurto le hisieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar titulo en forma para que goze de las libertades de bezino.—(Seis rubricas.)

Biernes 17 de junio de 1530 años.

Este dia estouvieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del dicho cabildo y diego hernandez de proañõ alguazil mayor.

Pedazo de tierra. Este dia de pedimento y suplicacion de francisco tellez los dichos señores le hisieron merced de una sobra de tierra questa á la cabezada de dos suertes de

tierra que el tiene que compro á hernan medel e de pedro hernandez del largor de las dichas dos huertas por las cabezadas e de anchor treinta brazas con tanto que sea sin perjuizio de tercero é con que quede calle entre sus cabezadas y entre la cienega que delante esta é mandaronle dar titulo dello en forma.—(Cinco rubricas.)

Miercoles 21 dias del mes de junio de 1530 años.

Este dia estouvieron en cabildo los muy nobles señores licenciados diego delgadillo oydor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y de dicho cabildo.

Sobre el almotacen. Este dia acordaron que por que conviene á la limpieza de la cibdad y al trato de los mercaderes y al buen regimiento de los bezinos que se bean las ordenanzas pasadas sobre el reposo y medidas y almotazeneria y que se añadan y enmienden las que fuere necesario y hechas se pregonen y se arrienden en la persona que mas diere por propios de la cibdad la almotazeneria desta cibdad y que las penas sean la tercia parte para el denunciador y la tercia parte para el que sentenciare y la otra tercia para los propios de la cibdad y que hechas las ordenanzas se escriba á los procuradores para que su magestad las confirme y pida de merced para propios el almotazemazgo.

Sobre las posturas. Este dia se pregonó por bos de francisco gonzales testigos geronimo guerra y rodrigo de torres. Este dia acordaron que se pregone que ningund diputado llebe cosa ninguna por las posturas é que los mercaderes no puedan bender ninguna cosa de las que se ponen syn que los diputados lo pongan aunque el fiel se la ponga so la pena en las hordenanzas contenidas.—(Seys rubricas.)

Biernes 1º julio de 1530 años.

Este dia estouvieron en cabildo los magnificos y muy nobles Señores licenciado juan ortiz de matienzo e licenciado delgadi lo presidente e oydores del abdiencia real desta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios y el doctor hojeda e diego hernandez de proañõ alguazil ma-

yor y francisco de santa cruz y francisco flores regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano público y de dicho cabildo.

Que se notifique á morecillo.

Este dia se mandó notificar á francisco de morecillo que para el primer cabildo trayga el arrendamiento que tiene de la benta de estapalapa y la escritura que sobre ello se hizo con las condiciones que se le arrendó donde nó que pasado el termino la cibdad probeerá en ello. Este dia lo notifique á morecillo testigo alonso ruiz portero.

Comision. Este dia se cometió á francisco flores que baya a beer quien cerca las huertas que solian ser de blasco hernandez que se le quitaron para exido y trayga relacion para el primer cabildo.

Comision. Este dia se cometió á francisco de auila alcalde que hable con diego hernandez lazo sobre el agua de la teneria para que la pague, donde nó que se le quitará y lo trayga consultado con el para el primer cabildo.

Este dia platicaron sobre los dineros que juan de rivera llevo de la cibdad. Acordaron que se envie el poder á bernardino basquez de tapia y antonio de carbajal para que los cobren de sus bienes y se hagan pago dellos y los tomen para en cuenta de lo que de su salario an de aber.

Comision. Este dia se cometió al alcalde mota que escriba una carta á los procuradores y á la corte las que fuere menester y al doctor hojeda que cobre la carta de los otros señores para su magestad y á francisco de santa cruz la del obispo y prior de santo domingo y á francisco de auila la de los oficiales.

Comision. Este dia cometieron á francisco de santa cruz y al doctor hojeda que repartan para el agua lo que bieren que sea justo á los que tienen huertas en la primera horden en el camino que ha desta cibdad a chapultepeque á las que estan por cabezada por el agua que se les á de dar para las dichas huertas.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santa Cruz.—(Dos rubricas.)

Lunes 4 dias de julio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente y oidor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes y el doctor cristobal de

hojeda y diego hernandez de proaño alguazil mayor y francisco de santa cruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y de dicho cabildo.

Libramiento.

Este dia los dichos señores libraron á rodrigo de pontecillas y maestre martin ciento treinta y tres pesos de oro de minas en el mayordomo de lo del repartimiento del agua, diose el libramiento en forma.

Libramiento.

Este dia libraron á maestre juan artillero quarenta y ocho pesos de tepusque que á de aber de los escudos que hizo para la cibdad. Diose el libramiento para el mayordomo en forma.

Este dia mandaron los dichos señores al mayordomo que compre para este cabildo una campanilla y que se lo tome en cuenta lo que costare.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento de juan del camino los dichos señores le hicieron merced de cinco anegas de sembradura que compro del señor é principales de tacubaya por cuanto fue cometido á francisco de santa cruz regidor el qual hizo relacion haberlo bisto y que era syn perjuysio aquello hasta en cuantia de cinco anegas de sembradura sembradas como en castilla linde otra tierra del señor presidente e quel habia hablado a los señores que le bendieron el dicho pedazo de tierra y le dijeron como se lo habian bendido y estaban contentos del. Y bista la dicha relacion le hicieron merced del dicho pedazo hasta en la dicha cuantia con que sea syn perjuysio de los naturales y mandaronle dar titulo.

Pedazo de tierra.

Este dia de pedimento y suplicacion de sancho de frias le hicieron merced de unas sobras que son á las cabezadas de dos huertas que compró de diego de baladez y hernando de tobar hasta en contia de sesenta brazas como se dio á francisco tellez questa linde de las dichas huertas con que no esceda de dos suertes á la cabezada y con que sea syn perjuysio e mandaronle dar tytulo en forma.

Arrendamiento de la benta de esatpalapa.

Este dia los dichos señores por quanto no parece en el libro de cabildo el asiento e arrendamiento que se hizo de la benta de estapalapa á francisco morecillo ni porque tanto tiempo ni por que precio y el dicho francisco morecillo se sirbe de todo el pueblo de estapalapa syn condicion ninguna acordaron de aber el dicho arrendamiento de nuevo e asentar las dichas condiciones para

lo qual hicieron llamar al dicho francisco morecillo e se concertaron con el e le hizieron el arrendamiento de la dicha benta e por el tiempo é precio e con las condiciones syguientes.

Idem condiciones de la dicha benta.

Primeramente quel dicho arrendamiento sea por dos años cumplidos los quales comenzaran á correr e se an de contar desde el primero dia de henero que pasó deste presente año en que estamos hasta ser cumplidos los dichos dos años por precio e contia de ciento veynete pesos de oro de lo que corre en cada un año pagados de seys en seys meses la mitad.

Item quel dicho pueblo de estapalapa le de dos cargas de maiz cada dia ques una anega para la dicha benta.

Idem que le den dos gallinas cada un dia.

Idem que le den doze yndios para que en la dicha benta sirvan de agua é leña e yerba e lo demas que fuere nescesario.

Idem que le den sal e axi lo que para la dicha benta fuere menester e quel dicho pueblo no sea obligado á le dar otra cosa ninguna ni hacer otro servicio alguno. Con las cuales dichas condiciones los dichos señores arrendaron la dicha benta al dicho francisco morecillo que presente estaba é por el tiempo e precio de suso contenidos é de no se la quitar antes del dicho tiempo por mas ni por menos ni por el tanto que otro de por la dicha benta y el dicho francisco morecillo siendo presente otorgo que rescibia

Id. En 20 de abril de 1531 años. se le dio mandamiento para morzillo por todo el tiempo que lo tubo que fue hasta 27 dias del mes de de hebrero deste año el qual se dio cristobal ruyz mayordomo.

rescibio en si la dicha benta en el dicho arrendamiento por el dicho tiempo e precio con las condiciones que dichas son e de no la dejar en todo el dicho tiempo por el tanto ni por menos. E ambas las dichas partes otorgaron carta de arrendamiento en forma e los dichos señores justicia é regidores obligaron los propios e rentas de la cibdad para lo haber por firme e no yr contra ello y el dicho francisco morecillo su persona é bienes abidos é por aber é firmaronlo de sus nombres.

Ydem.

Idem. Pusieron por condicion que si en este tiempo de los dichos dos años biniere pedro del castillo ante quien pasó el primer arrendamiento e diere el dicho arrendamiento con las condiciones e de la manera que pasó firmado de los dichos señores sea balido é lo cumplan y el dicho francisco morecillo obligó su per-

sona é bienes á la paga de los dichos ciento e veynete pesos en cada un año la mitad agora é la otra mitad en fin deste año e de alli en adelante de seys en seys meses segund de la forma é manera que sobre dicha es e otorgó carta ejecutoria en forma.

Francisco de Auila.—Geronimo Ruyz de la Mota.—Doctor Hojeda.—Francisco de Santa Cruz.—Francisco Morecillo.—(Una rubrica mas).

Lunes 11 de julio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente e oydor desta nueva españa y francisco de abila alcalde hordinario y el doctor hojeda y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano público y del cabildo.

Solar.

Este dia de pedimento e suplicacion de alonso ruyz portero le hicieron merced de un solar linde de otro solar de rodrigo de pontecillas á las espaldas del monasterio de santo domingo con que sea syn perjuysio de tercero y le mandaron dar tytulo del en forma.

Bezindad.

Este dia de pedimento de gonzalo ruyz le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que como bezino debe gozar y le hicieron merced de un solar linde de otro solar que se dio á alonso ruyz portero su hermano a las espaldas de santo domingo con que sea syn perjuysio de tercero y con que lo edifique e cerque en el termino de las hordenanzas y sea obligado a seruir la bezindad donde no que aya perdido el dicho solar y que la cibdad probea del y mandaronle dar tytulo en forma.

Bezindad.

Este dia los dichos señores de pedimento de luz de baca le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y mandaron que le sean guardadas las libertades de bezino y para ello le mandaron dar mandamiento en forma.

Solar.

Este dia de pedimento é suplicacion de juan sanchez escribano de su magestad le hicieron merced de un solar linde del solar de gonzalo ruyz hermano de alonso ruyz portero á las espaldas del monasterio de santo domingo linde por las espaldas la calle del agua con que sea syn perjuysio de tercero y mandaronle dar tytulo en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de francisco estebez le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades de bezino.

Solar. Este dia de pedimento y suplicacion de gregorio de saldaña le hicieron merced de un solar linde de otros dos solares que se dieron a diego hernandez de proañio en la calle que sale a la esquina de las casas de alonso lucas con que sea sin perjuyzio de tercero y mandaronle dar titulo en forma.

Solar. Este dia de pedimento y suplicacion de francisco flores regidor le hicieron merced de dos solares linde del solar de anton comitre, el uno á la calle del agua y el otro linde del, con que sea sin perjuyzio de tercero y mandaronle dar titulo dello en forma.—(Cinco rúbricas.)

Biernes 15 de jullio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente oydor del abdiencia real desta nueva españa y francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes y el doctor hojeda y francisco de santa cruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

No pasó este auto. Este dia de pedimento y suplicacion de andres de tapia le hizieron merced de unos arboles questan.....

Huertas. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de ciertas personas dieron e repartieron ciertas suertes de tierra para huertas del anchor é largor que se suele e acostumbra dar á los otros bezinos á las espaldas de las huertas que se dieron entre la estancia de doningo niño difunto é la huerta de francisco de abila hasta llegar al camino que ha de chapultepeque á cuyuacan en lo que ay tres hordenes y en cada horden ocho huertas las quales dieron e repartieron en la forma e manera siguiente.

Yden. En la primera horden á la cabezada de la huerta de la beraacruz á antonio abdelo una suerte de tierra e linde del dicho antonio de abdelo á francisco maldonado dos suertes de tierra á la cabezada de martin de ruesa la una por delantera e la otra por cabezada e linde del dicho francisco maldonado otras dos

suertes á alonso de billanueba á la cabezada de diego hernandez acerrador la una por delantera e la otra por cabezada e linde del dicho en la dicha primera horden otra suerte al comendador leonel de cervantes á la cabezada de juan de rosas e linde del dicho otra suerte á francisco diaz borreguillero a la cabezada de miguel dias é linde del dicho á la cabezada de cristobal martin de gamboa á diego olguin dos suertes de tierra la una por delantera e la otra por cabezada linde del dicho á la cabezada de francisco de solis otra suerte á pedro ramirez yerno de maese diego linde del dicho otra suerte á la cabezada del contador a cristobal de benabente escribano.

Huertas. En la segunda horden á la cabezada del dicho antonio abdelo una suerte de tierra á alonso sanchez maestre é otra suerte de tierra en la dicha segunda horden á alonso de aguilar á la cabezada del comendador cerbantes linde del dicho alonso de aguilar otra suerte á ysidro moreno á la cabezada de francisco diaz borreguillero en la dicha segunda horden otra suerte á gabriel bosque linde de diego olguin á la cabezada de pedro ramires linde del dicho gabriel bosque otra suerte á francisco lopez á la cabezada de cristobal de benabente.

Yden. En la dicha tercera horden á la cabezada de alonso sanchez maestre á juan de herrera una suerte de tierra linde del dicho otras dos suertes á sancho lopez la una linde de la otra á la cabezada de las huertas de maldonado é billanueba é linde del dicho otra suerte á francisco estebes á la cabezada de alonso de aguilar é linde del dicho á la cabezada de ysidro moreno otra suerte á juan nuñez gallego é linde del dicho á la cabezada de diego olguin otra suerte á hernando de lema é otra suerte linde del dicho en la cabezada de grabiel bosque á diego de motrico é linde del dicho otra suerte á francisco alonso á la cabezada de francisco lopez. Las quales dichas huertas los dichos señores dieron é repartieron á las personas de suso contenidas syn perjuyzio de tercero é con que dexen caminos de dos en dos huertas, é calles de arriba abaxo é mandaronles dar titulo dellas en forma.—(Cinco rubricas.)

Lunes 18 de jullio de 1530 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcaldes y el doctor hojeda y francisco de santacruz y francisco flores regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Sobre un pedazo de tierra. Comision. Este dia propusieron en cabildo el doctor cristobal de hojeda y francisco flores y dixeron quellos an bisto un pedazo de tierra questa entre tacuba y escapuzalgo la qual pertenece á esta cibdad y en los tiempos pasados solia ser desta cibdad y de montesuma señor della y para dar y repartir entre los becinos desta cibdad ay necesidad de tierra en que tengan sus grangerias é que su boto é parecer es quel dicho pedazo de tierra aberiguan-dose ser desta cibdad como se aberiguará se reparta entre los bezinos y conquistadores y personas que lo merecen.

Yd. E luego los dichos señores dixeron que cometian é cometieron al alcalde geronimo ruyz de la mota para que haya y tome informacion si pertenece á esta cibdad el dicho pedazo de tierra y asy tomada la trayga al cabildo para quellos prouean lo que sea justicia.

Bezindad. Este dia de pedimento de juan de baeza le hicieron merced de le rescibir por bezino y que goze de las libertades de bezino y mandaronle dar mandamiento.

Bezindad y solar. Este dia de pedimento de diego diaz cantero portugues le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades como bezino y asy mismo le hicieron merced de un solar en la traza desta cibdad el postrero de la traza en la calle que ha de la calzada que viene de estápala á tatelulco á la mano derecha frontero de otro solar de geronimo ruyz de la mota con que sea syn perjuyzio de tercero y mandaronle dar titulo en forma.

Este dia los dichos señores acordaron que por quel fiel sea conocido y use su oficio bien mandaronle dar mandamiento que trayga una bara de seys palmos de largor y de gordor del dedo pulgar y que trayga encima las armas de la cibdad en un regaton. Y este dia mandaron llamar á antonio de almodobar fiel del qual tomaron y rescibieron juramento de nuebo so cargo del qual prometio de usar bien y lealmente el dicho oficio de fiel y de no encubrir cosa ninguna con apercibimiento que le hizieron que

la primera vez que dexare de lo hazer la cibdad prouera.

Un pedazo de tierra. Este dia de pedimento y suplicacion, de juan de cuellar le hicieron merced de una sobra de tierra questa linde de otra suerte de tierra e linde de..... conque dexa y abra la calle que se le mandó abrir e que si por la calle que se abre falta algo á la huerta lo tome de la sobra que se le dá con que sea syn perjuyzio y mandaronle dar tytulo en forma.

Merced de un cerro. Este dia de pedimento é suplicacion de luys baca le hicieron merced de un cerro que se dice guapupan encima del qual esta un arbol y es encima de la estancia del factor gonzalo de salazar y tiene de una parte y de otra dos solares con que sea syn perjuyzio de tercero natural ni español para que haga sus labranzas y edifique y mandaronle dar tytulo en forma.

Merced de una sobra de tierra. Este dia de pedimento de juan rodriguez de almodobar le hizieron merced de una sobra de tierra á la cabezada de otra suerte suya como se dió á francisco tellez y a otros que tienen huertas linde del como maese martin alarife se lo midiere conforme á los otros y como le esta mandado que se lo mida.—(Cinco rubricas.)

Miercoles 20 de jullio de 1530 años.

Este dia estouieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores licenciado juan ortiz de matienzo presidente y oydor del abdiencia real desta nueva españa y geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor hojeda y francisco de santa cruz y francisco flores regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

La fiesta de sant ypolito. Este dia dixeron que por quanto esta cibdad tiene de costumbre de honrrar la fiesta de san ypolito y de sacar el pendon real la bispera y el dia por la mañana á la yglesia de san ypolito y para lo llebar como es uso y costumbre que señalaban y señalaron para que llebe el dicho perdon á juan xaramillo acatando que es persona abil y suficiente.

Procurador de cibdad. Este dia nombraron por procurador desta cibdad á pedro de solis bezino della y le dieron poder para que use del dicho oficio al qual le hicieron venir al dicho cabildo y tomaron del el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere so cargo del qual prometio de lo usar bien é lealmente y de hazer todo aque-